



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2401

CHIGUAYANTE, 07 DIC 2017

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Comité Social y Cultural Recreativo y Seguridad Oriente Grau-Sur con Visto Bueno Alcaldicio de fecha 10.11.2017; Ord. Nro. 2130, Certificado de Disponibilidad Nro. 389/2017, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 10/2017. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“APOYANDO LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION VECINAL DE LAS ORGANIZACIONES”** presentado por el Comité Social y Cultural, Recreativo y Seguridad Oriente-Grau-Sur. Se solicita como aporte municipal un monto de \$350.000.- (Trescientos Cincuenta Mil pesos) por concepto de movilización
2. El aporte de la organización alcanza a \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) por concepto de hospedaje y alimentación

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**GONZALO DIAZ ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE**

JARV/GDR/SSV/RDA/APS/OOO/ooo.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 11 DIC 2017 HORA... 10:12  
PROCEDENCIA... Alcaldía  
PMA... JSy